

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0004688/2011

VISTO:

La Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO); y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera fue aprobada en general por este H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología por medio de la RHCD 359/06.

Que el H. Consejo Superior aprobó el proyecto de creación de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones mediante por RHCS 188/07.

Que tramitada la validación de la referida Carrera ante el Ministerio de Educación de la Nación, la misma recibió observaciones por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), las que fueron tenidas en cuenta y plasmadas en el nuevo proyecto aprobado por RHCD 452/08 y RHCS 148/09.

Que la CONEAU por medio del dictamen del día 01 de septiembre de 2008 recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de creación de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.

Que el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución N° 544/09 otorga el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de Especialista en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, perteneciente a la CEPTO, y que expide esta Universidad Nacional de Córdoba.

Que al finalizar el cursado de la primera cohorte de la mencionada carrera, la Directora de la misma conjuntamente con el Comité Académico elevan un informe parcial de evaluación donde se incluye una propuesta de mejora de la citada carrera que a su vez toma algunas consideraciones que había realizado la CONEAU en el momento de su evaluación y que hasta el momento no se habían implementado, las cuales fueron aprobadas por medio de la RHCD 229/11 y por la RHCS 781/11.

Que en el Artículo 8° del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones prevé que la dirección académica de la Carrera será ejercida por (1) un Director/a designado por Resolución del HCD de la Facultad, a propuesta del Decano. Será designado por dos años y renovable en su función.

Que por medio de la RD 1031/11 se designa a la Lic. Andrea Pujol como Directora de la CEPTO.

Que la Lic. Andrea Pujol posee importantes méritos académicos y antecedentes específicos en el área que justifican ampliamente la propuesta de designación en esta tarea.


Lic. Diana Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0004688/2011

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer las actividades desarrolladas por la Lic. Andrea Pujol como Directora de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones desde el día 01 de marzo del año 2015 y hasta el día de la fecha.

Artículo 2º: Designar a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017 a la Lic. Andrea Pujol como Directora de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.

Artículo 3º: Autorizar a la Lic. Andrea Pujol para desempeñarse como Directora de Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, de acuerdo a la reglamentación vigente Ord. 05/2000 del H. Consejo Superior.

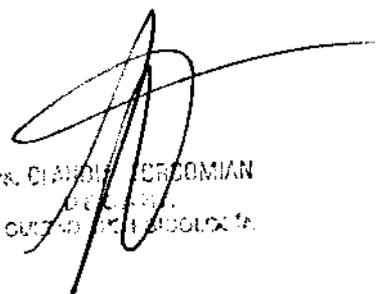
Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (CUARTO INTERMEDIO DE SESION ORDINARIA Nº 49 DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE).

RESOLUCION Nº: **83**


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. DIANA CERECOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA